

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 "
 Suscripción año 150 >

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno, Civil de la provincia

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

1077

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 7 de los corrientes me dice lo siguiente:

"El Excmo. Sr. Subsecretario de la Vivienda se dirige a este Departamento dando cuenta de que son muchos los Ayuntamientos rurales que no remiten semestralmente a aquel los cuestionarios estadísticos a que refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1953 (Boletín Oficial del Estado del día 18 de octubre) y que por ello sería conveniente que por los Gobernadores civiles se recordará a tales Corporaciones Locales el cumplimiento de este servicio estadístico y considerando esta Dirección razonable tal petición, ruego a Vuestra Excelencia haga saber a todos los Ayuntamientos rurales de esa provincia que de conformidad con la citada Orden deben remitir al Ministerio de la Vivienda en los 10 primeros días de enero y julio los cuestionarios estadísticos correspondientes al semestre anterior.

Dichos cuestionarios deben ser dirigidos a estadísticas de edificación y viviendas en el Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la Cruz, Madrid".

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones Locales a quienes afecta la Orden y su más estricto cumplimiento.

Logroño 22 de julio de 1959

El Gobernador Civil

115

Diputación de Logroño

Publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 68 correspondiente al día 16 del mes en curso, convocatoria para cubrir mediante concurso oposición dos plazas de enfermero del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, se rectifica el párrafo segundo de la base cuarta en la forma siguiente:

En los ejercicios podrá conceder cada uno de los miembros del Tribunal a los opositores de 0 a 5 puntos y el resultado total que cada uno obtenga será el resultado de dividir la suma de todos los que los Vocales le hayan adjudicado, entre el número de éstos que hayan actuado. El opositor que no reuna por lo menos la mitad más uno del máximo de puntuación quedará eliminado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño 21 de julio de 1959

El Presidente Acctal.

Pío Tudela Angulo

1145

Matricula Escolar para niños Sordomudos y Anormales

Continua abierta la matricula escolar para niños sordomudos y también para anormales, en el Hogar Provincial, donde están establecidas ambas secciones.

Las solicitudes para matricularse como alumno de estas clases deberán ser presentadas por correo, o en mano, y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario, Hogar Provincial de Logroño, detallando claramente los siguientes conceptos:

Nombre, apellidos, edad y anomalía que padece el niño.

Nombre, apellidos y domicilio de los

padres o, en defecto, del cónyuge viudo o tutor.

Ingresos totales de la familia y número de familiares que conviven.

Los justificantes de todo ello serán exigidos oportunamente, admitiéndose en principio todas las solicitudes que se presenten, aunque en su día serán definitivamente seleccionadas y fijadas.

Logroño, julio de 1959

El Presidente

Ayuntamiento de Logroño

ENAJENACION DE VEHICULO AUTOMOVIL

1072

Por acuerdos municipales, debidamente adoptados según testimonios obrantes en el expediente de suceso, es objeto de pública subasta la enajenación del vehículo automóvil marca Ford, tipo "Prefet" matrícula LD-4445, cuatro puertas y potencia fiscal de 9 HP, propiedad de esta Corporación.

El tipo o precio que servirá de base al alza, para esta subasta será el de 120.000 petas. siendo rechazadas cuantas proposiciones se presenten por cifra inferior a la indicada.

El importe del remate será abonado por el adjudicatario en el término de cinco días a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

Con anterioridad a la presentación de plicas, cada licitador deberá constituir una fianza provisional de 2500 pesetas que se consignará en metálico o en valores (computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor), en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento de Logroño, en la Caja Ge-

neral de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de esta.

Los pliegos que contengan proposiciones se admitirán en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a doce de los veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y la apertura de los mismos tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que expire el citado plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida por el Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue como Presidente y por el Sr. Secretario General de la Corporación como autorizante del acto.

El expediente oportuno podrá ser examinado por quienes así lo deseen, dentro de las horas y plazo antes indicados.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

Don _____ que vive en _____ calle de _____ núm. _____, bien enterado del pliego de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento de Logroño para la enajenación del vehículo automóvil marca "Ford" tipo "Prefet", matrícula LO-4445, de nueve HP de potencia fiscal y demás características reseñadas en dicho Pliego, acepta aquéllas y se compromete a su adquisición en la cantidad de _____ pesetas _____ céntimos (Se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre _____ (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente).
Logroño de _____ de 1957

(Firma y Rúbrica del proponente).
Esta oposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de Logroño de 3, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador llevando en el anverso la siguiente leyenda: "Proposición para optar a la adjudicación de la subasta de enajenación del vehículo automóvil marca "Ford" — Prefet", matrícula LO-4445, del Ayuntamiento de Logroño".

Será de cuenta del ematante la totalidad de los gastos de toda clase que se ocasionen con motivo de la transferencia de la propiedad del vehículo.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita al mismo tiempo el plazo de ocho días hábiles contados en la misma forma antes señalada es decir a partir del inmediato siguiente al de publicación del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta; debiendo ser formuladas por escrito y presentadas dentro de las horas de oficina en el Registro General de esta Corporación.

Logroño 20 de julio de 1959

El Alcalde Accidental

Juan Palacios Brioso

1143

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

1048

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 36 de 1959 por estafa, se cita a José María Badias Martínez, natural de Logroño, hijo de José y de María, Agente comercial vecino de Logroño calle Herreras número 38 segundo, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario indicado, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1117

EDICTO

1067

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido en expediente de dominio que se tramita en este Juzgado a instancia de Victoriano Hurtado Iruzubieta, mayor de edad, casado con Saturnina Córdoba Francia, labrador y vecino de Huércanos, sobre inmatriculación de la finca señalada con el número 1 y de reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a la número 2 y 3 que a continuación se describen:

En jurisdicción de Huércanos término de Ventriles: 1: Heredad de 25 áreas y 28 centiáreas, sita en el polígono 12, parcela 101, lindante al norte y este, herederos de Gabriel Iruzubieta Magana; sur, Ricardo Iruzubieta Martínez, hermano y oeste río Cebollar.

2: Otra en el polígono 12 parcela 102 de 85 áreas y 75 centiáreas, lindante al norte, Consolación González, herederos de Gonzalo García Escudero y Juan de Dios Cambra; este, río Cebollar; oeste Herminia González y sur herederos de don Santiago García Baquero.

3: Heredad de 16 áreas y 35 centiáreas en el polígono 12, parcela 107, lindante al norte herederos de Gabriel Iruzubieta; este Florentino Azofra; sur Celso González y oeste cava.

Habiéndose acordado por providencia esta fecha la publicación del presente por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga en relación con dicha inscripción.

Dado en Nájera a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

1142

CEDULA DE REQUERIMIENTO

1050

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada cumpliendo ejecutoria de la causa 51 de 1958 sobre evasión, contra Serapio Carmelo Barandalla Peláez, vecino últimamente de Logroño, Carcelera de Zaragoza sin número, por la presente se requiere a dicho penado para que en el término de cinco días haga efectiva la suma de trescientas noventa pesetas a que fué condenado en sentencia de veintiocho de marzo anterior dictada por la Ilustre Audiencia Provincial de Valencia.

Sagunto a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1109

NOTIFICACION

1042

Don José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño:

Doy fé:

Que en el juicio de faltas número 269 del año 1959 por amenaza; seguido contra José Martínez Latorzana (a) El Biroló, se ha dictado con fecha 1-7-59 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Martínez Latorzana de la falta de amenazas que se le acusa declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1122

NOTIFICACION

1046

Don José Luis Herro y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño:

Doy fé:

Que en el juicio de faltas número 666 del año 58 por hurto seguido contra Laura Escudero Carbonell se ha dictado con fecha 7-7-59 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laura Escudero Carbonell como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de veinte días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1119

NOTIFICACION

1047

Don José Luis Herro y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño:

Doy fé:

Que en el juicio de faltas número 243 del año 59 por malos tratos seguido contra José Martínez Lacorzana se ha dictado con fecha 8-7-59 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Martínez Lacorzana de la falta de malos tratos a la persona de Fidel Hernaez Nasteres de que se le acusa declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1118

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1079

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de

construcción de la Arteria Principal de Aguas para abastecimiento de la Ciudad don Benito Calvo Lasheras, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Calahorra 20 de julio de 1959

El Alcalde

1159

EDICTO

1080

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia un expediente de suplemento de créditos número 1 de 1959 dentro del presupuesto ordinario queda expuesto al público en este Secretaria Municipal por término de quince días y horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el número III del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra 14 de julio de 1959

El Alcalde

1160

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

1074

Índice número 33

Odenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Felicitas Benito Fernández, M. Militar.

1149

Confederación Hidrográfica del Ebro

1054

Visto el expediente sobre concesión de un aprovechamiento de aguas instalado por el Ayuntamiento de Berceo (Logroño).

Resultando que en instancia de 22 de agosto de 1958 compareció don José Alforiso Mendoza, Alcalde de Berceo, solicitando la concesión de un aprovechamiento de agua a derivar del manantial "Las Charcas", con destino al aprovechamiento de dicha localidad, acompañando proyecto y documentación complementaria de las obras que pretende llevar a cabo suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Ricardo Blázquez Rivera.

Resultando que dada a la preferen-

sión del Sr. Alcalde de Berceo la publicidad debida, ha transcurrido el plazo reglamentario sin que se formulara reclamación alguna.

Resultando que informan en sentido favorable a la concesión el Ingeniero encargado, el Abogado del Estado Asesor Jurídico y el Ingeniero Director Adjunto.

Resultando que autorizada previamente la captación de agua para una vez apreciada la existencia del caudal solicitado poder otorgar la concesión se hapro cedido por el Ingeniero encargado al reconocimiento de dichas obras que se hallaron en condiciones habiéndose aforado un caudal más que suficiente para las necesidades del abastecimiento.

Vistos: los artículos 147, 150, 160 y concordantes de la Ley de Aguas, Real Decreto de 7 de enero de 1927, Orden Ministerial de 0 de noviembre de 30 de noviembre de 1932 y Decreto de 29 de noviembre de 1947.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales y que son favorables los informes emitidos.

Considerando que no se ha formulado reclamación alguna contra la pretensión deducida en el expediente.

Esta Dirección ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Berceo (Logroño) para aprovechar con destino al abastecimiento de aguas del vecindario de dicha localidad, un caudal de 0,90 litros por segundo de aguas derivadas del manantial "Las Charcas", en término de Berceo (Logroño), con sujeción a las siguientes condiciones:

1: Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto suscrito en Logroño a 20 de abril de 1956 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ricardo Blázquez Rivera, con las modificaciones que teniendo a su mejoramiento pueda autorizar durante la ejecución de las obras la Confederación Hidrográfica del Ebro, sin alteración de sus características esenciales.

2: Las obras deberán empezar dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia debiendo quedar totalmente terminadas en el de ocho meses a contar de la misma fecha.

3: Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y lleva aneja la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso de acueducto para los terrenos afectados.

4: Las obras se llevarán a cabo, bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Una vez terminadas serán reconocidas por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de dicha Confederación o facultativo en quien delegue, levantándose Acta expresiva del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comenzar la explotación de aprovechamiento.

5: Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y disposiciones complementarias vigentes en el momento en que aquéllos tengan lugar.

6: La Administración no responde de la persistencia del caudal concedido.

7: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a protección a la Industria Nacional y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

8: La Administración se reserva el derecho a tomar de la presente concesión losvo Nímenes necesarios para la ejecución de las obras públicas, sin otra obligación que la de no causar perjuicio en las instalaciones.

9: Caducará la presente concesión por el incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones siguiéndose en este caso la tramitación señalada en la Ley y Reglamento de obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento con expresa advertencia de que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Zaragoza 13 de julio de 1959

El Ingeniero Director

J. Mutuberria

1129

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIO DE GOBIERNO
1023

Vacante el cargo de Juez de Paz de Lumbreras de Cameros se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente

te a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos 9 de julio de 1959

El Secretario de Gobierno

Antonio Vitoria

1110

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

Provisión de una vacante de guarda rural en la Hermandad de Arnedo
1966

Por el presente se anuncia la vacante de una plaza de guarda rural en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Albelda, dotada con un haber anual de 9.970.50 pesetas más todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural de la citada Hermandad se otorgan plaza que será provista mediante concurso oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta provincia, en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido quince igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los presuntos solicitantes podrán informarse en la Hermandad y en la Cámara Oficial Sindical Agraria, de los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en el aludido concurso oposición.

Logroño 17 de julio de 1959

El Presidente de la Cámara

Oficial Sindical Agraria

1132

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y

provincia, durante la semana comprendida del 27 de los corrientes al 2 de agosto, ambos inclusive.

PRECIOS

Artículos	Almacén Detail	
Manzanas	7'50	9'50
Peras Selectas	8'00	10'00
Peras	4'00	6'00
Naranjas Selectas	12'50	14'00
Limonas Berna	13'00	15'00
Limonas (corrientes)	5'00	7'00
Uvas (moscatel)	10'00	11'50
Patatas	1'20	1'50
Acelgas	1'50	2'25
Repollo	2'00	3'00
Cebollas	2'50	3'25
Tomates	4'50	5'75
Judias verdes	10'50	12'00
Pimientos colorados	16'75	18'00
Pimientos verdes	10'00	11'25
Lechugas	1'50	2'50
Zanahorias	4'00	5'00

Dichos precios como ya se indica, son "Máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295 de 25 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 24 de julio de 1959

El Gobernador Civil

1162

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1027

En virtud del presente se hace saber a todos los contribuyentes por el Arbitrio Provincial por la riqueza agrícola y ganadera de 1957 1958 en este término municipal que en la Secretaría de esta Hermandad se halla expuesto al público durante el plazo de quince días relación de las estimaciones hechas por la Junta Clasificadora del Gremio.

Los que se crean perjudicados por el señalamiento de cuotas, podrán presentar sus reclamaciones en el referido plazo, ante la Junta Provincial Gremial de Agravios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Torcuato 8 de julio de 1959

El Jefe de la Hermandad

1111